Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 576/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a los contratos de servicios tercerizados de limpieza, de alimentación, de traslado y de mantenimiento destinados a los Hogares Convivenciales de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad:

1. Nómina completa de los contratos vigentes de servicios de limpieza, de alimentación, de traslado, y de todo el mantenimiento que se encuentra tercerizado destinados a los hogares convivenciales de niñas, niños y adolescentes de gestión pública de la Ciudad.
2. Respecto de cada contrato indicado, detallar: el procedimiento de contratación utilizado, con indicación de la norma que lo autoriza, el acto administrativo que dispuso la contratación y el monto total del contrato, la fecha de inicio y la fecha de finalización. En caso de prórroga, su monto y su fundamento.
3. En el caso de la o las empresas de transporte contratadas informar el monto total del contrato y el costo unitario por viaje, así como la cantidad de viajes facturados durante los años 2024 y 2025, y durante el año 2026 hasta la fecha de la respuesta.
4. Detallar el porcentaje del presupuesto del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se ejecutó mediante licitación pública durante los años 2024 y 2025.
5. Informar el porcentaje de ejecución y si existieron reasignaciones dentro de las partidas presupuestarias con destino en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, durante los años 2024 y 2025, y durante el año 2026 hasta la fecha de la respuesta.
6. Informar qué área verifica el cumplimiento de cada contrato de servicios tercerizados en los Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes;
7. Indicar en caso de incumplimiento por parte de las empresas tercerizadas la cantidad de infracciones detectadas y las penalidades aplicadas, con indicación del monto de la multa con fecha y destino de esos fondos.
8. Informar la cantidad de reclamos que los hogares presentaron por deficiencias en los servicios de alimentación, de limpieza y de traslado durante los años 2024 y 2025.
9. Informar qué porcentaje del presupuesto asignado al Programa 71 se destina a cada uno de los siguientes dispositivos y programas: la Línea 102 y los equipos de urgencia; el programa de respuesta a niños en situación de calle (ATENNA); y la Red de Cuidados Alternativos. Asimismo, detallar la distribución porcentual del presupuesto correspondiente discriminando por cada hogar e indicando cuáles corresponden a hogares de gestión conveniada y cuáles a hogares de gestión propia de la Ciudad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:30 -03:00
Director de Despacho Parlamentario